

## Cuadernos de Orientación



## **Cuadernos de Orientación 12**

Medidas y programas para la atención a la diversidad II  
Tutoría y Equipos docentes

Área de Acción Tutorial y Convivencia. Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional  
Delegación de Educación y Deporte de Almería.

Octubre 2021

---

## ÍNDICE

---

Introducción	1
Principios generales	2
Elementos transversales	2
Metodología didáctica	3
Organización curricular	3
Atención a la diversidad	5
Medidas generales de atención a la diversidad	5
Medidas específicas de atención a la diversidad	8
Anexos	17
1. Resumen de la Circular informativa sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad	18
2. Equivalencias entre medidas de atención a la diversidad	21
Referencias legislativas	24

## INTRODUCCIÓN

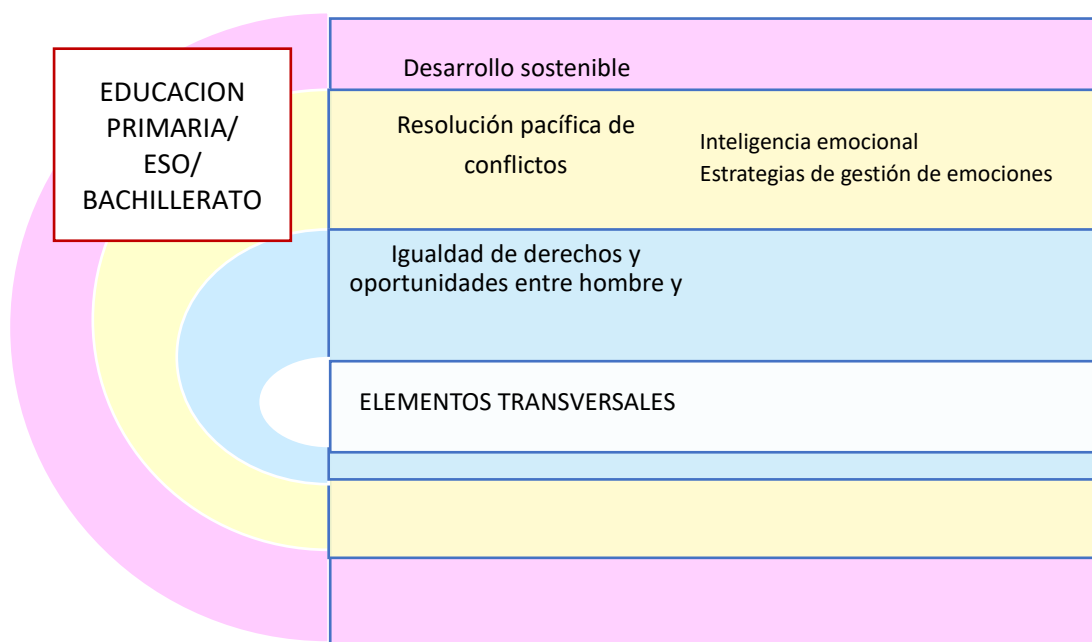
A partir de la Legislación actual en Andalucía (*Orden de 15 de enero de 2021 que se dirige a las etapas de Primaria ESO y Bachillerato, y posteriores desarrollos de la misma*) se establece así un marco normativo integrado para la Educación Primaria, ESO y Bachillerato, para todos los centros docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá ser concretado en los mismos a través de su propio proyecto educativo. Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar a partir de su proyecto educativo, de tal modo que permita formas de organización propias, adecuando la docencia a su realidad contextual. Se reconoce así la capacidad y la responsabilidad de los centros y del profesorado en el desarrollo curricular.

Esta normativa regula determinados aspectos de atención a la diversidad, establece la ordenación de la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, y determina el proceso de tránsito entre las etapas educativas.

### PRINCIPIOS GENERALES

- El **desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave** en el currículo educativo y en las prácticas docentes.
- Participación de las **familias** en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- **Acción tutorial** que favorezca los principios de igualdad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Educación **inclusiva y accesibilidad universal** pretenden (proporcionar las adaptaciones y las medidas que se consideren necesarias para dicha atención a la diversidad).
- La consideración y el respeto a la diferencia
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar
- Igualdad de oportunidades, acceso, permanencia y promoción.
- Equidad y excelencia.

### ELEMENTOS TRANSVERSALES



*Autonomía de los centros de organización y gestión para llevar a cabo modelos de funcionamiento propios.*

## METODOLOGÍA DIDÁCTICA

### (\*E. P./ESO/ Bachillerato)

Las programaciones didácticas de las áreas de, incluirán actividades que estimulen:

- La motivación por la integración,
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación
- Permitir el desarrollo de destrezas básicas: debate, oratoria, habilidades de cálculo y razonamiento matemático, comunicación oral en lengua extranjera, y hábitos de vida saludable)
- Trabajo en equipo y multidisciplinar
- Las programaciones incluirán tareas para la competencia lingüística. (En bachillerato la lectura se incluye en las competencias lingüísticas en general. Art. 4)
- Un tiempo diario en todos los niveles para la lectura

En la Educación inclusiva se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) (acceso al currículo a todo el alumnado que presente NEAE): (dinámicas de trabajo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje.

## ORGANIZACIÓN CURRICULAR

### (\*E. P./ESO/ Bachillerato)

#### a) Educación primaria

Horario lectivo en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica con opciones.

- Refuerzo y profundización.
- Ampliación de la carga lectiva en asignaturas específicas (segunda lengua extranjera y educación artística..).
- Asignaturas de diseño propio (P.e Técnicas de estudio, educación emocional..)
- Actividades de acción tutorial (Véase Anexo I en Educación Primaria).

\* El centro, en atención a sus necesidades y en el ejercicio de su autonomía, podrá decidir si incluir este periodo horario destinado a hábitos de vida saludable en el área de Educación Física o en el área de Ciencias de la Naturaleza.

\*\* Horario que el centro distribuirá, en el ejercicio de su autonomía, para:

- Primer ciclo: proponer refuerzo o profundización de troncales.
- Segundo y Tercer ciclo: proponer refuerzo o profundización de troncales, ampliación de la carga horaria de las áreas específicas de Segunda Lengua Extranjera y/o Educación Artística, alguna otra asignatura de libre configuración, como pueden ser las áreas de diseño propio del centro o para la realización de actividades de acción tutorial

- En E.P. los centros podrán ampliar horario para desarrollar medidas de atención a la diversidad (sin que supongan exigencias a la Administración o a las familias).

#### **b) Educación secundaria**

- Agrupar materias en ámbitos de conocimiento (1º de ESO)
- Agrupar materias de asignaturas troncales (Lengua Castellana y Lit y Lengua Extranjera) para ofertar ámbito de comunicación Lingüística
- Bloque de asignaturas específicas (tecnología , un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales, materias de diseño propio).
- En ESO se podrán configurar materias y ámbitos en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- En el primer curso de la etapa se incluirá en el horario semanal del alumnado un módulo horario de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo de programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales (para el alumnado que no precise participar en programas de refuerzo se organizarán talleres de comunicación oral en lengua Extranjera).

#### **c) Bachillerato**

- Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo para contribuir al desarrollo de medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo.

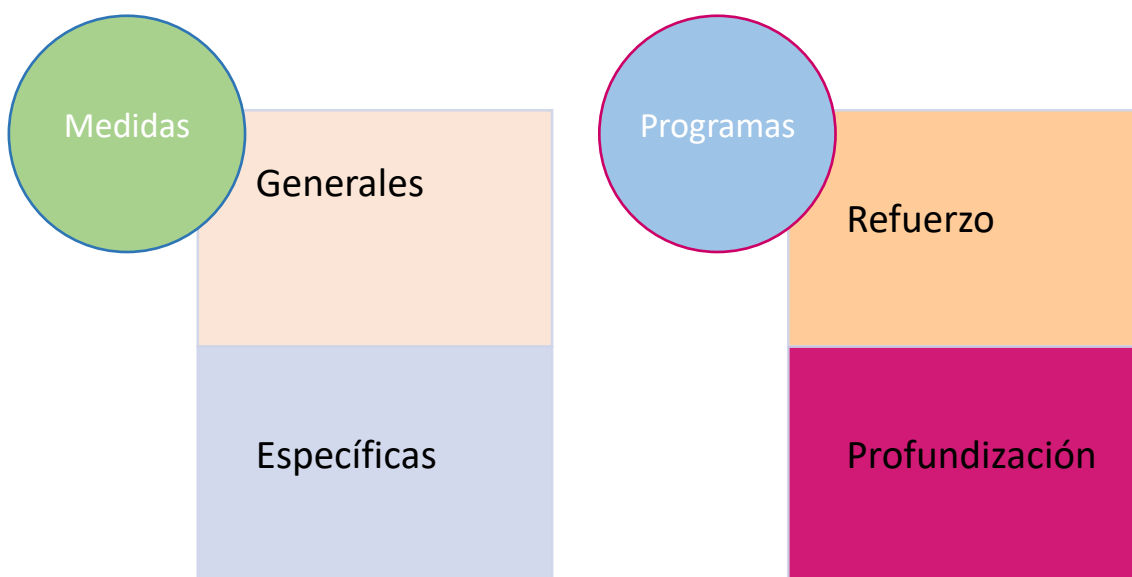
## ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD \*(E.P/ESO /BACHILLERATO)

CONCEPTO: “El conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios”(E. P. art. 11 /ESO, art.12)-Educación inclusiva y accesibilidad universal: “los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado”

“deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, destinadas a desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa”

“deben asegurar la accesibilidad universal, permanencia y promoción en la etapa, enfoque multidisciplinar, coordinación del equipo docente, y utilización de las tecnologías de la información”

“Las programaciones didácticas incluirán las medidas de atención a la diversidad”.



### ○ MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Concepto: Las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del *éxito escolar* de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Su finalidad (EP/ESO/Bachillerato) “dar respuesta a las diferencias en *competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje* mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa



(todo el alumnado a lo largo de la etapa de Educación Primaria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes)

### **EP Y ESO**

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor-a (desfase curricular)
- c) Desdoblamientos de grupos en las áreas de carácter instrumental.d) Agrupamientos flexibles para atención del alumnado en un grupo específico.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado.
- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo.(grup. heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos)
- g) Actuaciones de coord. en el proc. de tránsito entre etapas (detec. Temprana)
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo para prevención del abandono escolar temprano.  
- El alumnado se puede escolarizar en 1 curso inmediatamente inferior al que le Correspondería por edad (art. 18.4 del Decreto 97/2015), cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el EOE, haya superado el desfase curricular que presentaba.

### **ESO:**

- Oferta de materias específicas.
  - Distribución del horario lectivo de asignaturas de libre configuración autonómica Integración de materias en ámbitos de conocimiento (Art. 14)
    - En 1º de ESO para facilitar el tránsito del alumnado entre E. P y ESO, los centros podrán agrupar las materias en ámbitos de conocimiento
    - En 4 de ESO, para garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad o que haya cursado un PMAR, con riesgos de no alcanzar la titulación, los centros podrán agrupar las mat. troncales de Lengua Cast., y Primera lengua extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística.
- Contenidos, criterios de evaluación, y horario de las materias. Se respeta.
- Tendrán efectos de organización de enseñanzas.

**BACHILLERATO**

- *Acción tutorial* como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la

evolución académica del proceso de aprendizaje.

- Metodologías didácticas basadas en *proyectos de trabajo* que favorezcan la inclusión.

- Actuaciones de control y de prevención del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

- Actuaciones de *coordinación en el proceso de tránsito entre etapas* que permitan la detección temprana de las necesidades del alumno y la adopción de las medidas educativas.

- Coordinación del **proceso de tránsito entre etapas** (Art. 16). Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa del ESO al Bachillerato, así como facilitar la continuidad de su proceso educativo.

\* En el P. E. C (Proyecto Educativo de Centro) los centros docentes que impartan bachillerato recogerán.

- Las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado.

- Establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

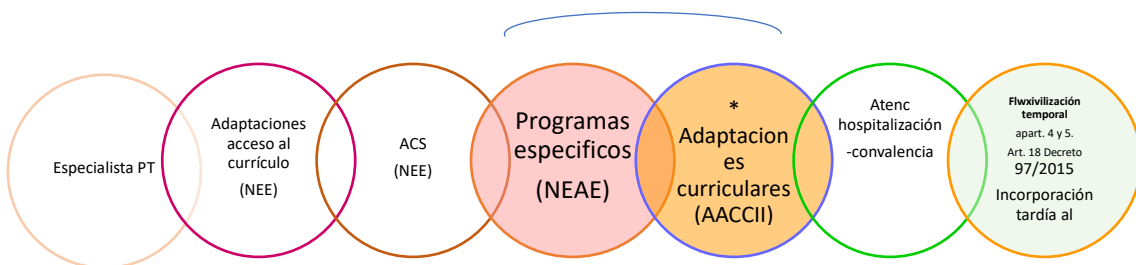
\* La tutoría actuará para conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior.

En cada grupo de primero de bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de 4º de la ESO.

○ **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

DEFINICIÓN:

- Propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del NEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica
- Se aplicarán de forma progresiva y gradual, siempre que no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
- Pueden implicar, modificaciones significativas de elementos del currículo, intervención de profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.



ADAPTACIONES DE ACCESO AL ALUMNADO NEAE	ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS ACS
<p>Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad; a la información, comunicación y participación.</p> <p>-Implican recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.</p> <p>-La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE.</p>	<p>Dirigidas al alumnado con NEE, para facilitar la accesibilidad al currículo.</p> <p>Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos objetivos de etapa y criterios de evaluación.</p> <p>Buscan el máximo desarrollo de competencias clave.</p> <p>Se aplicarán haya desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación.</p> <p>La elaboración corresponderá al profesorado especialista con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.</p> <p>La aplicación, seguimiento y evaluación de las áreas con ACS será compartida por el profesorado de área el especializado</p>

**\* ADAPTACIONES DE ALTAS CAPACIDADES**

Destinados a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con AACCI, contemplando propuestas de ampliación y/o flexibilización.

La propuesta de ampliación de un área supondrá modificar la programación didáctica incluyendo criterios de evaluación de niveles superiores.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación corresponde al profesor-a del área correspondiente, asesorado por el orientador-a y coordinado por el tutor-a.

**\*ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO**

**E.P.:** El alumnado se puede escolarizar en **1 año inmediatamente inferior** al que le correspondería por su edad . Se podrá incorporar a su grupo de edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente, y asesorado por el equipo de orientación educativa, se estime que haya superado el desfase curricular que presentaba (art. 18.4 del Decreto 97/2015 de E P)

**ESO:** El alumnado recibirá una atención específica que será, en todo caso simultánea, a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible de horario semanal. Se tendrá en cuenta los informes del profesorado que preste dicha atención.

El alumnado con desfase en su nivel de competencia curricular **con más de 2 años, podrá ser escolarizado 1 curso inferior** al correspondiente por edad (Decreto 11/206 del 14 de junio).

**MEDIDAS ESPECÍFICAS DE BACHILLERATO**

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Fraccionamiento del currículo.
- d) Exención de materias.
- e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- f). Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales,

## ○ PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

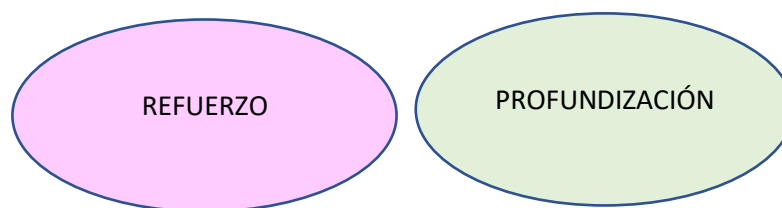
(E.P. /ESO/ BACHILLERATO)

\* Se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de enseñanza.

- Para alumnado con NEAE, requerirán una evaluación psicopedagógica.

- Podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase cuando se requiera, fuera, de acuerdo con los recursos humanos del centro. Se reflejará en su Pr. Educativo

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de:



Refuerzo del aprendizaje y programas de profundización

- I) Se establecerán **programas de refuerzo** del aprendizaje en el **contexto de evaluación continua** y cuando el progreso del alumno-a no sea adecuado.



- II) Se podrán establecer **programas de profundización** para el alumnado especialmente motivado, y también para el de AACII.

**I) PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE**  
**\* ( E. P/ESO/BACHILLERATO)**

Objetivo: asegurar el aprendizaje. aplicar tan pronto se detecten las necesidades

Desarrollo. en horario lectivo del área objeto de refuerzo

(excepto E. P. en el previsto en el apartado 1d- ref de lengua en lugar de francés)

Seguimiento: el profesorado que desarrolle el programa en coordinación con tutoría y equipo docente.  
 Se informará a las familias

Evaluación: se aplicarán en cualquier momento del curso

- Destinatarios (E. P y ESO)

Programas de refuerzo del aprendizaje (DESTINATARIOS)	- Alumnado que no haya promocionado de curso.
	- Alumnado que aún promocionando de curso no haya superado alguna área.
	- Alumnado que, a juicio de la tutoría, EOE-DO y/o equipo docente lo justifica.
	- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
<i>El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor-a, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.-Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo (excepto al previsto en el apartado 1d)</i>	

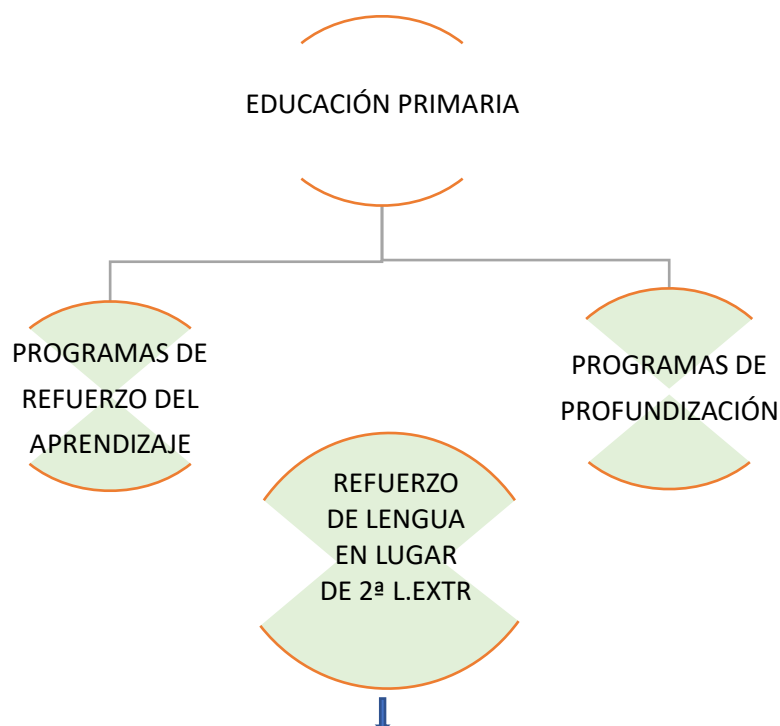
- Destinatarios (Bachillerato)

Al alumnado que se encuentre en alguna de estas situaciones:

III) Alumnado que no haya promocionado de curso

IV) Alumnado que, aun habiendo promocionado, no supere alguna de las materias del curso anterior. Se informará a las familias

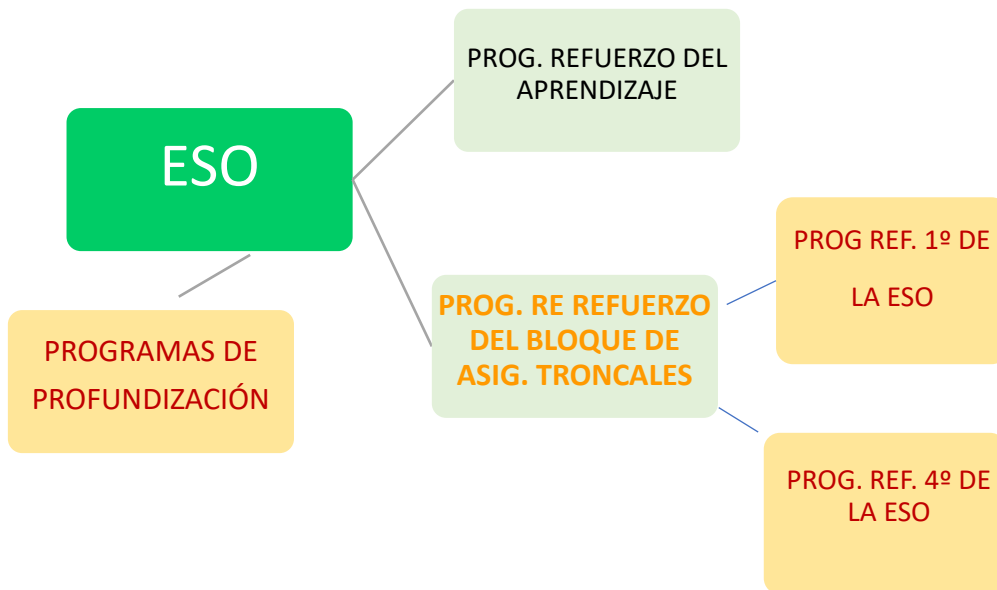
## a) PROGRAMAS DE REFUERZO EN EDUCACIÓN PRIMARIA



En el caso de que el alumno presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia de comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá cursar en un grupo distinto este programa (art 14.4) . (Apartado 1d)

El alumnado podrá incorporar a la enseñanza de una segunda lengua extranjera, siempre que a juicio del equipo docente con el asesoramiento del orientador-a del EOE, y con el conocimiento de los padres, madres o T. L. , indiquen que haya superado las dificultades de aprendizaje

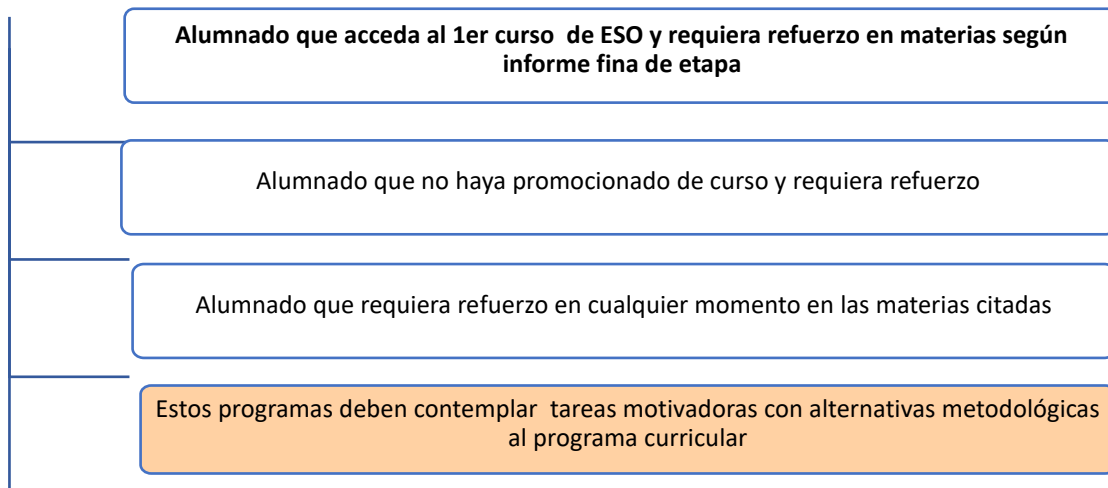
**b) EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ( ESO)**



**PROGRAMAS DE REFUERZO ESPECIFICOS EN LA ESO**

**PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 1º ESO**

Finalidad : Asegurar aprendizajes de Lengua Castellana, Matemáticas y 1ª L. Extranjera

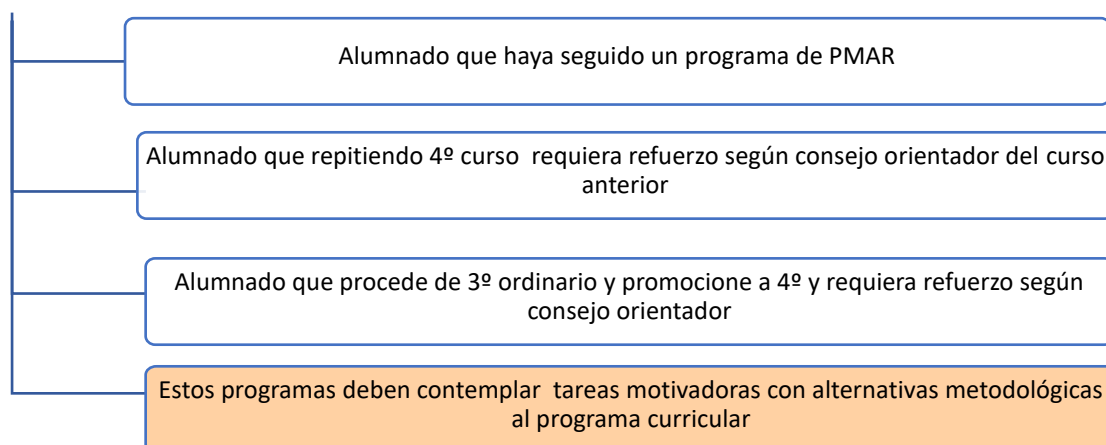


- Se incluirá en el horario semanal del alumnado un modulo horario de libre disposición, para desarrollarlo. (El número no debe ser superior a 15 )
- El alumnado que supere las dificultades se incorporará a las actividades programadas para su grupo.
- El profesor encargado seguirá la evolución, e informará al tutor y a padres-madres (T.L)
- No contemplará calificación final, ni constará en actas, ni expediente /historial del alumno-a.



## PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS GENERALES DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES EN 4º ESO

Finalidad: facilitar al alumnado la superación de dificultades en materias troncales, finalizar la etapa y obtener la titulación en la ESO



- Estos programas deben contemplar actividades motivadoras con alternativas metodológicas al programa curricular objeto de ref. que conecten con intereses del alumnado
- El número no debe ser superior a 15
- El profesor encargado seguirá la evolución, e informará al tutor y a padres-madres-T.L..
- No contemplará calificación final, ni constará en actas, ni expediente /historial del alumno-a.
- El alumno-a quedará exento de una de las materias del bloque de asig. específicas o de libre configuración autonómica.

## PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

### Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

**Dirigido al alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de esfuerzo**

- Haber repetido un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de **promocionar a 2º , ya cursado 1º de ESO (se desarrolla en 2º y 3º)**
- **Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a 3º una vez cursado 2º (se desarrollará en 3º)**
- **Tras los resultados de la evaluación inicial y para el alumnado que se encuentre repitiendo 2º curso, y tras haber agotado otras medidas de atención a la diversidad.**

- Con la incorporación al PMAR se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

### C ) PROGRAMAS DE REFUERZO EN BACHILLERATO

- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo

- Con la incorporación al PMAR se tendrá en consideración por parte del equipo docente la posibilidad de que, con la incorporación al programa, el alumno o alumna pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

## II) PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

Objetivo: asegurar aprendizaje al alumnado motivado, así como al alumnado con

AACII

Programas de  
profundización

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación,

(Art. 15 E. P  
Art 19. ESO)

Mediante actividades que supongan tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación

- El profesorado que lleve a cabo los **programas de profundización**, en coordinación con el tutor-a, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el **seguimiento de la evolución del alumnado**.  
- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente al área objeto de enriquecimiento

## PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN A LOS PROG. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## El tutor-a y el equipo docente

en la correspondiente **sesión de evaluación del curso anterior**, con la colaboración, en su caso, del orientador-a adscrito al centro, **efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad**, que será comunicada a los padres, madres o personas que

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el **equipo docente** analizados los resultados de la **evaluación inicial**, o dentro de los **procesos de**

Los programas serán **compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares** dentro de la autonomía de los centros

PLANIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (art. 17) Se incluirán en las **programaciones didácticas** los programas de refuerzo del aprendizaje (y ref de 1º y 4º de la ESO) y los programas de profundización

**PROGRAMAS****DESTINATARIOS-AS: ALUMNADO CENSADO Y NO CENSADO CON NEAE.**

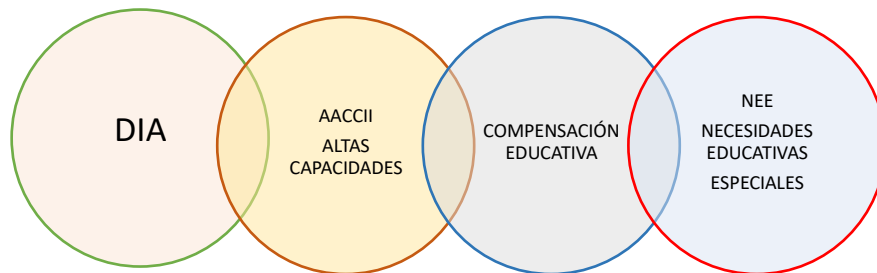
- *Se regirá por el principio de inclusión, no discriminación e igualdad en el acceso y permanencia en el sistema*
- *Se tendrán en cuenta las medidas recogidas en su I.E.P*
- *Las adaptaciones en evaluación no contarán para minorar las calificaciones*
- Evaluación y promoción de NEAE compete al equipo docente, asesorado por E.O y considerando la tutoría compartida
- Para alumnado de incorporación tardía con atención específica, se tendrán en cuenta los informes del responsable de dicha atención.
- *Los escolarizado en un curso inferior se podrá incorporar al correspondiente por edad, cuando tutor/a oído el equipo docente y asesorado por E.O. considere que ha superado*
- *La promoción es responsabilidad colegiada del equipo docente, tomando en consideración el criterio del tutor/a, asesorados E.O, de acuerdo a objetivos y grado de adquisición de las competencias correspondientes.*
- *Quien promocione sin superar todas las áreas deberá seguir programas de refuerzo*
- La permanencia deberá ir con programa de refuerzo del aprendizaje.

- *Alumnado ACAI podrán anticipar/reducir etapa si es lo más adecuada para equilibrio personal y socialización.*
- Criterios y procedimientos de evaluación y promoción se recogerán en los Proyectos Educativos incluyendo la forma en la que puedan ser oídos los tutores legales para toma decisiones

# ANEXOS

**CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LAS ÓRDENES QUE DESARROLLAN EL CURRÍCULO Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** (Órdenes 15 de enero de 2021)**EDUCACIÓN PRIMARIA /ESO**  
**ALUMNADO CON NEAE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**  
**MEDIDAS ESPECÍFICAS (circular)**

-Medidas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado con NEAE Apoyo Educativo en las **etapas de educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato** que, previo informe de **evaluación psicopedagógica** precise la aplicación de **medidas específicas y/o programas de atención a la diversidad** (refuerzo del aprendizaje o profundización), que **impliquen o no recursos específicos**



**ALUMNADO NEAE -PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

-IEP: Informe de evaluación psicopedagógica

**DIA**

-Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE (DIA) se incluirán en SENECA en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones Curriculares no Significativas (ACNS)

-PE: Programa específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula)

**AACCII**

Los Programas de Profundización para el alumnado. Se incluirán en SENECA , y sustituirán a los Programas de Enriquecimiento Curricular.

-Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/

-Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con NEAE por Sobredotación Intelectual).

**NEE**

El alumnado que, previo Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE)

-ACS: Adaptación Curricular Significativa (apoyo del profesorado especialista de PT dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula). -Adaptación Curricular de Acceso (personal complementario o recursos materiales).

-PE: Programa Específico (apoyo del profesorado especialista de PT/AL dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

**COMPENSACIÓN EDUCATIVA**

-Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE (COM)se incluirán en Seneeca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las ACNS (Adaptaciones Curriculares No Significativas)

C  
**BACHILLERATO**  
**MEDIDAS ESPECÍFICAS (circular)**

Previo IEP

DIA

-Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE se incluirán en Séneca en el apartado habilitado para los mismos, y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato (ACB).

AACII

-Programa de Profundización, de conformidad con el artículo 19 de la citada Orden de 15 de enero de 2021 para la etapa de Bachillerato.

-Adaptación Curricular para Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Ampliación del currículo/ Flexibilización del periodo de escolarización (solo para el alumnado con Sobredotación intelectuales).

**IEP:** Informe de evaluación psicopedagógica, que presente dificultades en una o varias áreas del currículo o en algún ámbito del desarrollo

NEE

Para alumnado según conste en Informe de evaluación psicopedagógica y Dictamen de escolarización, presente Necesidades Educativas Especiales (NEE):

-Adaptación Curricular de Acceso

-Fraccionamiento del Currículo-Exención de materias

-Programa de Refuerzo del Aprendizaje Los programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEE, se incluirá en Séneca en el apartado habilitado para los mismos y sustituirán a las Adaptaciones curriculares de Bachillerato(ACB).



INSTRUCCIONES DE **8 DE MARZO DE 2021** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el **módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA**

### EQUIVALENCIAS ENTRE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

<b>ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES</b>	Medidas del curso 2020-21 de atención a la diversidad para alumnado con NEAE	Medidas del curso 2021-22 (Orden 15 de Enero de Atención a la diversidad para alumnado con NEAE)
	PECAI (Programa de Enriquecimiento Curricular para AACCI)	Programa de Profundización
	ACAI (Adaptación Curricular de Profundización para alumnado de Altas Capacidades Intelectuales- Talento complejo/simple	Programa de Profundización
	ACAI (Adaptación Curricular de Ampliación para alumnado de Altas Capacidades Intelectuales)	ACAI (Adaptación Curricular de ampliación para altas capacidades intelectuales)
	Flexibilización (Sobredotación Intelectual)	Flexibilización (Sobredotación intelectual)
	PE (Programa Específico)	NO APARECE COMO MEDIDA

**EQUIVALENCIAS ENTRE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

<b>COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b>	Medidas del curso 2020-21 de atención a la diversidad para alumnado con NEAE	Medidas del curso 2021-22 (Orden 15 de Enero de Atención a la diversidad para alumnado con NEAE)
	Adaptación curricular no significativa ACNS	Programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE
	Programa específico-PE: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula / excepcionalmente fuera del aula).	SIN CAMBIOS

**EQUIVALENCIAS ENTRE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

<b>NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>	Medidas del curso 2020-21 de atención a la diversidad para alumnado con NEAE	Medidas del curso 2021-22 (Orden 15 de Enero de Atención a la diversidad para alumnado con NEAE)
	Adaptación curricular no significativa ACNS	Programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE
<b>-NEE</b>	Adaptación curricular significativa: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).	SIN CAMBIOS
<b>IEP/DICTAMEN</b>	Adaptación curricular de acceso (personal complementario o recursos materiales).	SIN CAMBIOS
	Programa específico: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).	SIN CAMBIOS

<b>EQUIVALENCIAS ENTRE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>		
<b>NEAE</b>	Medidas del curso 2020-21 de atención a la diversidad para alumnado con NEAE	Medidas del curso 2021-22 (Orden 15 de Enero de Atención a la diversidad para alumnado con NEAE)
<b>DIFIC. DE APRENDIZAJE</b>	Adaptación curricular no significativa ACNS	Programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con NEAE
	<b>DIA</b>	Programa específico- PE: apoyo del profesorado especialista de PT/AL (dentro del aula/excepcionalmente fuera del aula).

## REFERENCIAS LEGISLATIVAS

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

*Circular informativa sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato*

*Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca*

*Aclaración relativa a los programas de atención a la diversidad establecidos en las órdenes de 15 de enero de 2021 para las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato*

(Con el objeto de informar de las medidas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en las etapas de educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato que, previo informe de evaluación psicopedagógica precise la aplicación de medidas específicas y/o programas de atención a la diversidad (refuerzo del aprendizaje o profundización), que impliquen o no recursos específicos para su desarrollo)